	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/ 2019	Página 1 de 9	

PROTOCOLO: ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO AMERICANO IDENTIFICADOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

1. INTRODUCCIÓN

A partir de este documento se establecen parámetros para la adecuada y correcta detección, apoyo, atención y seguimiento de los estudiantes de inclusión educativa y necesidades educativas particulares permitiéndoles gozar sin discriminación de todos los recursos que brinda la Institución a la comunidad.

2. MARCO LEGAL


- 2.1 RESOLUCION 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003 Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- 2.2 DECRETO 366 DE FEBRERO 9 DE 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- 2.3 DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017 Por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- 2.4 Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la Educación Inclusiva orientado desde el Ministerio de Educación Nacional.

3. OBJETIVO

Organizar, flexibilizar, adaptar y/o enriquecer el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación, de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, estudiantes con Necesidades Educativas Particulares y/o talentos excepcionales”.

4. ALCANCE

Dirigido a la población de estudiantes identificados con discapacidad, Necesidades Educativas particulares y opacidades y/o talentos excepcionales del Colegio Americano.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/ 2019	Página 2 de 9	


5. PLANTEAMIENTO

5.1 DETECCIÓN:

- 5.1.1** En la entrevista de admisión realizada por Psicología, se indaga sobre los antecedentes, clínicos y escolares del aspirante, y actividades que desarrolla en su tiempo libre, con el fin de conocer los diagnósticos establecidos y tratamientos implementados o sugeridos. En caso de alguna condición vigente, se solicita a los padres los informes pertinentes para dar continuidad al caso y orientar el acompañamiento en caso de ser matriculado.
- 5.1.2** Si en la entrevista de admisión realizada por Psicología se detectan dificultades en el desarrollo y/o aprendizaje del aspirante, entrega remisión a terapia externa para valoración y tratamiento, y se solicita que, en caso de ser matriculado, entregue informes mensuales con recomendaciones para el acompañamiento en el aula.
- 5.1.3** Cuando se requiere, el psicólogo y psicopedagogo citan a la familia del aspirante para conocer más detalles del caso y evaluar si el colegio reúne las condiciones necesarias para su atención y acompañamiento. Este tipo de casos son reportados a Secretaría Académica y Rectoría para definir estrategias de apoyo y orientación.
- 5.1.4** En el proceso de matrícula, desde Secretaría de Sección se solicitan los documentos oficiales que sustentan la participación de los estudiantes en actividades deportivas, artísticas o culturales complementarias con su respectiva dedicación de tiempo y desempeño. Esta documentación es remitida a las Coordinaciones de Sección para evaluar si requieren permisos o flexibilización curricular. En caso de identificar capacidades excepcionales que participan y son representativos a nivel municipal, departamental, nacional y/o internacional, el Coordinador de Sección remite a la Psicopedagoga por medio de comunicado interno adjuntando copia de la carta.
- 5.1.5** En el transcurso del año lectivo, quien detecte dificultades de desarrollo y/o aprendizaje, debe remitir por medio del formato AES-FR-041 a Psicología, con previa autorización de la Coordinación de Sección.

5.2 ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO

- 5.2.1** Los casos de inclusión identificados durante el proceso de admisiones o que son estudiantes antiguos se socializan a Maestros, Coordinación de Sección y Psicopedagoga por medio de comunicado interno y la información se socializa en reunión de sección.
- 5.2.2** El psicólogo de sección, una vez recibe una remisión, atiende al estudiante.
- 5.2.3** El psicólogo de sección, cita a los padres de familia para dar a conocer las condiciones detectadas generando un compromiso de acompañamiento y entrega remisión a terapia externa.
- 5.2.4** El profesional externo realiza valoración especializada, establece el diagnóstico específico del caso y emite informe con las recomendaciones pertinentes.
- 5.2.5** El psicólogo de sección solicita a los padres de familia el informe con


	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/2019	Página 3 de 9	

recomendaciones.

- 5.2.6** Los padres de familia entregan el informe de terapia externa y el psicólogo de sección lo analiza. En caso de que cumpla los criterios para ser caso de inclusión estipulados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la psicóloga de sección, por medio de un comunicado interno, remite a Psicopedagogía especificando grado, nombre, diagnóstico y criterio del SIMAT que cumple (si tiene una Necesidad Educativa Especial – NEE) o dificultad específica que presenta en el proceso de aprendizaje (si se trata de una Necesidad Educativa Particular – NEP).
- 5.2.7** En reunión de Maestros y Coordinación de Sección, el psicólogo de sección socializa las recomendaciones del profesional externo que son pertinentes para el acompañamiento del estudiante.
- 5.2.8** El psicólogo de sección solicita mensualmente el informe de terapia externa para conocer la evolución del estudiante y hacer recomendaciones, pertinentes para favorecer el proceso.
- 5.2.9** Cuando se requiere, el psicólogo de sección y psicopedagogo se reúnen con los profesionales externos, para conocer más detalles del proceso terapéutico.
- 5.2.10** Cuando se requiere, el psicólogo de sección y psicopedagogo, programan reunión con Maestros y Coordinación de Sección, para conocer al terapeuta externo y especificaciones del caso, para así generar en conjunto estrategias de abordaje.

5.3 ATENCIÓN EDUCATIVA

- 5.3.1** El psicopedagogo presenta al Consejo Académico y Consejo Directivo informe de los estudiantes que requieren una atención educativa diferenciada, que implican organizar, flexibilizar, adaptar y/o enriquecer el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación, y solicita la aprobación por parte de estos estamentos. Esta presentación debe incluir nombre del estudiante, grado, diagnóstico, descripción del diagnóstico y áreas que requieren la adecuación.
- 5.3.2** Una vez aprobados los casos de inclusión, el psicopedagogo presenta comunicado interno a Secretaría Académica para realizar el respectivo reporte en el Sistema de Matrículas Estudiantil (SIMAT) y al ICFES en caso de estudiantes de grado once.
- 5.3.3** Con el fin de iniciar la construcción de las adecuaciones curriculares, el psicopedagogo comparte en el Drive el formato AES-FR-087 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) por cada estudiante, organiza carpetas para cada sección y solicita a los psicólogos de sección iniciar su diligenciamiento. En el caso de capacidades y talentos excepcionales, el documento que se diligencia es el Portafolio
- 5.3.4** El psicólogo de sección diligencia en el formato AES-FR-087 los datos correspondientes a la valoración y recomendaciones de los casos de inclusión de su sección. En los casos de capacidades y talentos excepcionales, se diligencia el Portafolio.
- 5.3.5** En reunión de Maestros y Coordinación de Sección, el psicopedagogo realiza

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/2019	Página 4 de 9	

inducción sobre el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que deben diligenciar los Maestros de aquellas áreas donde el estudiante de inclusión requiere adecuación curricular o adaptación en la metodología de enseñanza-aprendizaje y/o evaluación.

- 5.3.6** El psicopedagogo asesora y hace seguimiento a los maestros durante la fase de la construcción de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando que la información sea coherente y pertinente a la necesidad educativa del estudiante.
- 5.3.7** Desde Coordinación de Sección, se cita a los padres de familia del estudiante para dar a conocer el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y firmar el Acuerdo de Ajustes Razonables AES-FR-089 donde se estipulan los compromisos de todas las personas involucradas.
- 5.3.8** En el transcurso del semestre, los maestros implementan las estrategias establecidas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) AES-FR-089 y registran la evaluación de los ajustes en este mismo formato.
- 5.3.9** Cuando se requiere modificar porcentajes en la plataforma de evaluación, el psicopedagogo realiza comunicado interno dirigido al Coordinador General, quien es el encargado de tramitarlo con el Departamento de Informática, y hace seguimiento de la solicitud.
- 5.3.10** Cuando se requiere, el psicopedagogo asesora a los maestros durante la fase de implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) AES-FR-089, garantizando que la atención educativa brindada sea coherente, pertinente y oportuna a cada caso.
- 5.3.11** Para los casos de capacidades y talentos excepcionales, el psicopedagogo cita a los estudiantes y/o padres de familia para orientar la construcción del Portafolio.


5.4 SEGUIMIENTO

- 5.4.1** En el transcurso del semestre, el psicopedagogo hace seguimiento a las estrategias establecidas por los maestros y psicólogo de sección en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) AES-FR-089 y registra sus observaciones y/o acciones en la evaluación de los ajustes que se encuentra en este mismo formato. Dicho seguimiento puede ser a través del diálogo con el estudiante, observaciones en aula, diálogo con maestros y/o evaluación del estudiante en la plataforma.
- 5.4.2** En el caso de capacidades y talentos excepcionales, el psicopedagogo hace seguimiento a los Portafolios para garantizar su actualización y divulgación de logros presentando la información al Departamento de Comunicaciones para publicar en la página web institucional, redes sociales, y enviar felicitación al estudiante y su familia.
- 5.4.3** En caso que el psicopedagogo detecte falencias en la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o dificultades en el proceso escolar de los casos con capacidades y talentos excepcionales, reporta al psicólogo de sección y Coordinación de Sección para realizar la respectiva intervención con

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/2019	Página 5 de 9	


el estudiante, la familia y/o el maestro y brindar las recomendaciones pertinentes. El registro se consigna en el Observador del Estudiante y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en la sección de Evaluación de los Ajustes. Cuando la dificultad es reiterativa, se toma acta.

- 5.4.4** En caso que se requiera modificar alguna estrategia estipulada en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el psicopedagogo se reunirá con el maestro correspondiente y orientará la modificación de acuerdo a la necesidad educativa del estudiante en ese momento.
- 5.4.5** El psicopedagogo hace seguimiento periódico a la ejecución en el aula, compromisos y evaluación de los estudiantes de inclusión, con el fin de acompañar, asesorar y hacer ajuste si así se requiere, dejando evidencia en el formato AES-FR-087 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), estableciendo comunicación constante con Psicólogo de Sección y Coordinación de Sección, por medio de comunicado interno y/o reuniones.
- 5.4.6** Mensualmente, el psicólogo de sección solicita informes de terapia externa para evidenciar el compromiso de la familia y garantizar la evolución del estudiante.
- 5.4.7** En caso de identificarse dificultades con la entrega de informes del proceso terapéutico externo, el psicólogo de sección notifica a Coordinación de Sección y entregan el documento Requerimiento de Informes. Si el incumplimiento reincide, se remite a Rectoría y se envía carta a los padres de familia recordando su responsabilidad civil en la formación del estudiante.
- 5.4.8** El psicopedagogo emite informe al Psicólogo de Sección sobre fortalezas, aspectos a mejorar y recomendaciones de los casos de inclusión, según el acompañamiento que se les brinda, para ser socializado en los Consejos de Grado, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo. Cuando se requiere, el psicopedagogo puede ser invitado a alguna de estas reuniones para profundizar algunos aspectos.
- 5.4.9** La Coordinación de Sección y Psicóloga de Sección realizan seguimiento con los maestros sobre el proceso escolar de los estudiantes de inclusión por medio de reuniones de seguimiento. Si identifican logros significativos, determinan estrategias de reconocimiento. Si identifican dificultades en el proceso escolar, analizan las posibles causas y determinan estrategias que resuelvan la problemática detectada, de acuerdo al Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- 5.4.10** Al finalizar el año lectivo, el Psicopedagogo elabora informe de empalme y lo entrega al Psicólogo de Sección. El Psicólogo de Sección, también realiza informe de empalme y entrega a Coordinación de Sección con las recomendaciones para el siguiente año escolar.
- 5.4.11** En caso de traslado a otra institución educativa, el Psicopedagogo y Psicólogo de Sección emiten, a solicitud de la familia, informe con recomendaciones para el acompañamiento escolar con copia de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/ 2019	Página 6 de 9	

6. TERMINOS Y DEFINICIONES

- 6.1 Inclusión:** Es la posibilidad de que todas las personas se formen y eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación.
- 6.2 Apoyo:** Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes. (Índice de Inclusión. Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en las Escuelas. UNESCO. Santiago de Chile.)
- 6.3 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, [de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
- 6.4 Acta de Acuerdo** El acta de acuerdo es el instrumento donde se registran los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
- 6.5 Estudiante con discapacidad:** Aquella persona que se encuentra matriculada en una institución de educación y que presenta dificultades a mediano y largo plazo, que se refleja en el desempeño dentro del contexto escolar y le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que puede presentar dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo intelectual, mental psicosocial, sensorial auditiva, sensorial visual, sordo-ceguera, sensorial voz y habla, física o de movilidad, trastorno del espectro autista, sistémica y múltiple discapacidad.
- 6.6 Estudiante con capacidades excepcionales:** Persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. También pueden presentarse capacidades o talentos excepcionales en personas con discapacidad.
La determinación de la condición de capacidad excepcional, de talento excepcional o de discapacidad en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la Resolución 2565 de 2003.
- 6.7 Estudiante con talentos excepcionales:** Persona con un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio, habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/2019	Página 7 de 9	

7. CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO

Versión del documento	Ítems donde se realiza el cambio	Cambio realizado	Fecha del cambio	Aprobado por:
1.0	Año lectivo	Se quita este ítem.	11/12/2017	Rectoría
	Protocolo	Se cambia el nombre completo del protocolo con forme a la nueva normativa.		
	Introducción	Se quita la frase “inclusión educativa y necesidades educativas particulares permitiéndoles”		
	Marco legal	Se anexan los registros de documentos en los numerales 2.3 y 2.4.		
	Objetivo	Se le anexa la última frase “opacidades y/o talentos excepcionales”		
	Alcance	Se le anexa la última frase “opacidades y/o talentos excepcionales”, se le quita “en inclusión educativa”		
	Planteamiento	Se anexan los siguientes palabras y párrafos: Numeral 5.1.2, se quita la palabra “realizando”, se anexa la palabra “identificar” y las frases “de riesgo en el proceso de aprendizaje” y “externos, en estos casos se realiza” Numeral 5.1.3, se modifica la redacción en su totalidad. Numeral 5.1.4 y 5.1.5 los párrafos son nuevos. Numeral 5.3.4, se anexa la frase: AES-FR-087 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Numeral 5.3.5 se anexa la frase: el plan individual de ajustes razonables. Numeral 5.3.6, se anexa la frase: el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y razonables AES -FR-089. Numeral 5.4.2, se anexa “AES-FR-087 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)”. Numeral 5.4.5 es nuevo		
	Términos y definiciones	Se anexan los numerales 6.3 y 6.4		
2.0	Introducción	Se quita la palabra “siguiente”, se quita la frase “de COLEGIO AMERICANO, se anexa “de inclusion educativas y necesidades educativas particulares permitiéndoles” y se quita “el proyecto a la atención”.	10/12/2018	Rectoría
	Marco Legal	Se anexa en el numeral 2.4, la frase “orientado desde el Ministerio de Educación Nacional”.		
	Objetivo	Se quita la frase “en el acompañamiento de los estudiantes CON, necesidades educativas particulares, opacidades y/o talentos excepcionales”, se anexa “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, estudiantes con Necesidades Educativas Particulares y/o talentos excepcionales”.		

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-007
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN INCLUSIVA			
	Versión 3.0	Fecha última actualización 11/01/ 2019	Página 8 de 9	

Versión del documento	Ítems donde se realiza el cambio	Cambio realizado	Fecha del cambio	Aprobado por:
2.0	Alcance	Se anexa la palabra “discapacidad” y se le modifica la primara letra mayúscula a las palabras Necesidades y Educativas.	10/12/ 2018	Rectoría
	Planteamiento	<p>Numeral 5.1.1 se corrige todo lo descrito en el numeral.</p> <p>Numeral 5.1.2 se quitan las siguientes palabras “durante la”, “pueden podrá observar e identificar posibles síntomas”, “que requieran ser valoradas valoración por profesionales externos. En estos casos se realizará la remisión correspondiente para establecer un diagnóstico y recomendaciones de abordaje. Que favorezcan y/o aporten al acompañamiento”.</p> <p>Numeral 5.1.3 – 5.1.4 – 5.1.5 – se cambia la redacción en todos los ítems.</p> <p>Numeral 5.2.1 se anexa el ítems 5.2.1, se modifica la redacción del 5.2.2; 5.2.3 y 5.2.4 se cambias frases y palabras en toda la redacción, como “Se”, “al estudiante al especialista externo correspondiente”, “de neuropsicología”, “envía al colegio un”.</p> <p>Numerales 5.2.5. y 5.2.6 se anexan nuevos.</p> <p>Numeral 5.2.7 se anulan frases como: “verbalmente y a través de comunicado interno el diagnóstico y”, “a la coordinación, a capellanía, maestros orientadores y de área, para que se implementen dentro del aula”.</p> <p>Numerales 5.2.8, 5.2.9, 5.2.10 se modifica la redacción en su totalidad.</p> <p>Numeral 5.2.11 se anula.</p> <p>Numerales 5.3.1 y 5.3.2 se anulan, porque se explican en el ítem 5.2.6.</p> <p>Numeral 5.3.1 se quitan las siguientes palabras: “La profesional de inclusión”, “para”, “por este” y “ser aprobados”.</p> <p>Numerales 5.3.2, .5.3.3, 5.3.4, 5.3.5, 5.3.6 se anexan nuevos.</p> <p>Numerales 5.3.5 y 5.3.6 del antiguo protocolo se anulan.</p> <p>Numeral 5.3.7 se le anexan las palabras: “del estudiante”, “firmar” y “estipulan los”.</p> <p>Numerales 5.3.8, 5.3.9, 5.3.10 y 5.3.11 la redacción se anexa nueva.</p> <p>Numerales 5.4.1 y 5.4.2 se anexan la redacción nueva.</p> <p>Numeral 5.4.3 se cambia toda la redacción.</p> <p>Numeral 5.4.4 se anexa nuevo.</p> <p>Numeral 5.4.5 se cambia la frase “La profesional de inclusión” y se anexan los dos últimos renglones.</p> <p>Numeral 5.4.6 se anexa nuevo.</p> <p>Numerales 5.4.7, 5.4.8, 5.4.9 se modifican en su</p>		

